



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 235 2024-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 07 AGO. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 64-2024-ORAF/ORH/REM de Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas que corresponde al ex Funcionario DIAZ ALVARADO JEAN AUBERT, por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-5, Régimen del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Que los beneficios laborales que le corresponde al Servidor Contratado por Reemplazo, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 se sujetan a lo dispuesto por el artículo 102° y 104° del D.S. N° 005-90-PCM. En ese contexto el artículo 102° de Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el D.S. 005-90-PCM regula "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral que se obtiene al acumular 12 meses de trabajo efectivo. Por su parte, el artículo 104° establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcional al tiempo laborado por dozavas partes.

Que con Reporte N° 264-2023-GRJ/ORAF/ORH-CUC la encargada de la Unidad de Control informa que con R.G.G.R. N° 240-2017-GRJ/GGR, el Sr. DIAZ ALVARADO JEAN AUBERT ha sido designado como Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Junín, de Nivel Remunerativo F-5, desde 06/06/2017 hasta 06/06/2018, condición designado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

Que con R.E.R. N° 68-2018-GR-JUNIN/GGR dan por concluida su designación, el 31/12/201, Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas:

Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto que percibe mensualmente el servidor público por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Nivel Remunerativo : F-5
Monto mensual : S/.1,750.19
Compensación Vacacional : 23 días

$1,750.19/30*23 = 1,341.81$

O.R.H.	
DOC. N°	8135764
EXP. N°	5008063



Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional.

Días efectivos prestados : 06/06/2018 al 31/12/2018 = 6 meses y 25 días
Nivel Remunerativo : F-5
Monto mensual : S/. 1,750.19

$1,750.19/12*6 = 875.10 +$
 $1,750.19/360*25 = \underline{121.54}$
996.64

Compensación Vacacional: S/. 1,341.81 +
Vacaciones Truncas : S/. 996.64
Total a cobrar : S/. 2,338.45

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.

SE RECUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez al ex Funcionario DIAZ ALVARADO JEAN AUBERT, la suma de dos mil trescientos treinta y ocho con 45/100 (S/. 2,338.45) por Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, por cese en el servicio configurado como el término de designación, en el cargo de Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-5, Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Mnemónico : 0091
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) : 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 08 AGO 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA-MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)